	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 1 de 15



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ

**AUDITORES: SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO
HONORIO RIVERA CORTÉS**

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: BOGOTÁ D.C., FEBRERO – MAYO 2020

FECHA DEL INFORME: 13 DE OCTUBRE DE 2020

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
1.1.	Objetivo General.....	3
1.2.	Objetivos Especificos	3
2.	ALCANCE.....	4
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 3 de 15

1. OBJETIVOS


1.1. Objetivo General

Realizar auditoría técnica y funcional a los Sistemas de Información SIM, SIGDEA, Subproceso de Infraestructura Tecnológica e Integración de Sistemas, con el propósito de revisar el flujo de procesos, determinar los controles establecidos y su efectividad.

1.2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las políticas institucionales definidas en las resoluciones, directivas, circulares, manuales e instructivos sobre la gestión que se realiza en el subproceso de Infraestructura (conectividad y comunicaciones) y de Sistemas de Información (Sistema SIM módulo preventivo, SIGDEA e interfaces entre sistemas).
- Verificar la conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad relacionados con los temas a auditar.
- Verificar la funcionalidad y operación del Sistema SIGDEA.
- Verificar la funcionalidad y operación del Sistema SIM en el módulo preventivo.
- Verificar el grado de implementación de sistemas de comunicaciones y conectividad de la Entidad.
- Determinar el grado de avance en las integraciones entre sistemas.
- Verificar el cronograma de capacitación de las vigencias 2019 en los temas a auditar.
- Identificar la actualización de los manuales técnicos y de usuario.
- Determinar el grado de satisfacción del usuario en el uso de los SIGDEA y SIM módulo preventivo.
- Realizar recomendaciones que se deriven de la auditoría realizada.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 4 de 15

2. ALCANCE

La auditoría se realizó a los Sistemas de Información SIM (con enfoque en el proceso preventivo) y SIGDEA, subproceso de infraestructura tecnológica (componentes de conectividad y comunicaciones) e integración de Sistemas, en la ciudad de Bogotá entre el 20 de febrero y el 14 de mayo de 2020.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Constitución Política de Colombia. Art. 277 numerales 1 y 9.

Ley 734 de 2002¹.

Decreto 262 de 2000².

Resolución No. 111 de 2006³.

Resolución No. 114 de 2006⁴.

Resolución No. 253 de 2012⁵.

Resolución No. 040 de 2017⁶.

Resolución No. 171 de 2017⁷.

Resolución No. 618 de 2017⁸.

Resolución No. 009 de 2017⁹.

Resolución No. 786 de 2019¹⁰.

Resolución No. 861 de 2019¹¹.

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2017-2021.

Mapa de riesgos institucional

Procedimientos, instructivos y formatos adoptados por la PGN.

COBIT 5.0¹².

¹ Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

² Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas Para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.

³ Por medio de la cual se crean Grupos de trabajo al interior de la estructura orgánica de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación y se asignan funciones.

⁴ Por medio de la cual se ordena la designación de administradores funcionales y administradores técnicos para los sistemas de información de la Entidad.

⁵ Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

⁶ Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información de Gestión Documental Electrónico y de Archivo — SIGDEA en la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por medio de la cual se modifica la Resolución 269 de 22 de mayo de 05 de mayo de 2008.

⁸ Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información Misional — SIM en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

⁹ Por el cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante la Procuraduría General de la Nación.

¹⁰ Por medio de la cual se deroga la Resolución 269 de 2008 y se crea el Grupo de Administración, Soporte y Análisis de los Sistemas de Información Misional y Estratégica — SIME.


¹¹ Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones.

¹² Un marco de negocio para el gobierno y la gestión de la TI de la empresa.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Proceso: Mejoramiento Continuo; Subproceso: Gestión Calidad; Código: REG – MC– GC – 023; Versión: 1; Vigencia: 11/06/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 5 de 15


4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. Observaciones/Hallazgos

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO Y DE ARCHIVO - SIGDEA

1. La Resolución No.452 de 2017 en el Parágrafo 1º del artículo segundo establece que “El Grupo GED estará a cargo de la Oficina de Sistemas y estará conformado por un coordinador, profesionales con conocimientos jurídicos, en manejo de archivo y gestión de documentos electrónicos, personal técnico de apoyo, administrativo y operativo, funcionarios que serán asignados por el Procurador General de la Nación, según disponibilidad y las necesidades del servicio”; no obstante, se observó que, en el grupo GED, en los funcionarios de nivel profesional, predomina el perfil Ingeniero (Industrial, Sistemas o afines), donde no se evidenció la participación de profesionales con perfil jurídico prestando servicios total ni parcialmente a las actividades relacionadas con el Sistema SIGDEA, lo que constituye una debilidad, puesto que, pese a ser una herramienta informática, apalanca procesos, en donde se debe contemplar la normatividad correspondiente en el diseño de los flujos de negocio.
2. El documento “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2017 – 2021 con última fecha de control de cambios de septiembre 2019, se encuentra publicado como documento oficial en la intranet institucional; no obstante, el documento no permite determinar fecha de suscripción o aprobación, muestra numerosos textos resaltados, comentarios en revisión, y presenta defectos de formato; por lo que pareciera que se trata de un documento no aprobado o de haber sido aprobado hubo descuido en la revisión realizada, lo que puede conllevar a una disminución de la imagen de la dependencia productora del mismo.
3. No se identifica con claridad sobre quién recae la responsabilidad de la Segunda Línea de Defensa establecida en la Resolución No.861 de 2019, de forma que se realice un control transversal mediante el monitoreo y seguimiento a los controles de primera línea, observándose debilidades en el oportuno registro del trámite y respuesta dada a los radicados recibidos en la Entidad en el Sistema SIGDEA, lo que puede llevar a afectar la confiabilidad de la información que reposa en la base de datos.
4. Se evidenció un total de un millón doce mil seiscientos treinta y ocho (**1.012.638**) tareas pendientes en el Sistema SIGDEA que, si bien, es normal que existan tareas en trámite, el número observado se puede considerar elevado. De éstas, **164.861** pertenecen al año 2017; **267.663** a 2018; **473.602** a 2019 y **106.512** a 2020. Lo anterior, puede

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 15

deberse a un inoportuno registro del trámite en el Sistema SIGDEA, lo que conlleva a afectar la confiabilidad de la información registrada en la base de datos al no contar con información real, impactando en la toma de decisiones y a desinformación de los interesados, mermando los beneficios del Sistema e incumpliendo con el objetivo para el que fue adquirido.


Sin embargo, para la fecha de cierre de la auditoría el Jefe de la Oficina de Sistemas manifestó que se estaban llevando acciones que habían permitido disminuir considerablemente el número de tareas pendientes; no obstante, el informe refleja las situaciones evidenciadas durante la ejecución de la auditoría.

5. Se observaron nueve (9) funcionarios con más de **10.000** tareas pendientes cada uno, por lo que se hace necesario indagar sobre las causas que conllevan a que se presente este volumen, puesto que limita que el Sistema refleje la situación real y se cumpla con el ciclo de vida del documento hasta su disposición final, lo que trae como consecuencia que no se cuente con información confiable registrada en la base de datos.
6. Se observaron **30.265** tareas pendientes a cargo de funcionarios inactivos o retirados del Sistema SIGDEA y/o de la Entidad y **51.931** tareas sin asignar, afectado la confiabilidad de la información registrada en la base de datos, puesto que no es posible determinar cuál es el trámite dado a los asuntos, lo que podría impactar la toma de decisiones y el suministro de información oportuna y real a los interesados, dentro de los que se encuentran los ciudadanos.
7. El Sistema SIGDEA, no permite en el campo asunto, digitar caracteres especiales tales como: #, °, entre otros, esto debido a la falta de validaciones en la herramienta tecnológica, lo que origina dificultad al usuario final en el momento de ingreso de información de la correspondencia recibida.
8. Se evidencia que, a la fecha de desarrollo de la auditoría, no se conoce exactamente si se cumplen con la norma MOREQ2. En contraposición a lo preceptuado en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, en la sección Indexación, establece “El SIGDEA debe incluir el modelo MOREQ2”¹³

Lo que puede originar una inadecuada gestión de documentos electrónicos de archivo, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la norma, requerida contractualmente.

¹³ Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (del inglés Model Requirements for the Management of Electronic Records, tomado de www.ecured.cu/moreq)

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 15

9. En el Sistema de Gestión de Calidad se identifica como uno de los subprocesos el denominado “Sistema de Gestión Documental Electrónico (SD)” perteneciente al Proceso de Tecnologías de la Información; observándose en el mapa de riesgos uno directamente relacionado con el subproceso denominado “Desuso de los Sistemas de Información”; sin embargo, se evidencian debilidades en la gestión, debido a que no se observan avances en los monitoreos realizados.
10. Se evidencian casos de radicados en donde al ciudadano se muestra un estado, mientras que internamente, el Sistema SIGDEA, muestra uno diferente, como, por ejemplo, “Finalizado” vs. “Competencias asignadas”, “Presentado” vs “Traslado por competencia”. Tales situaciones pueden llevar al ciudadano a desinformación, lo que podría afectar la transparencia hacia las partes interesadas.
11. El Sistema SIGDEA, utiliza para el envío de la correspondencia externa el aplicativo SIAF módulo de correspondencia, esto debido a cambios en la plataforma de la Entidad que maneja la correspondencia externa a la Procuraduría General de la Nación, lo que origina reprocesamiento de la información en dicha herramienta tecnológica, o en su defecto, el hecho de que no se registren los datos en el Sistema SIAF, por lo cual se puede perder la trazabilidad de los documentos enviados de forma externa e implica uso de recursos tecnológicos adicionales.
12. La Entidad no tiene establecidos mecanismos de Paz y Salvo, cuando un funcionario que tiene asignada firma digital se traslada o retira de la Entidad, lo que puede generar riesgos de pérdida de recursos para la Procuraduría General de la Nación.
13. Se evidenció a la fecha de desarrollo de la auditoría, la no disponibilidad de firmas digitales para el nivel territorial, lo que puede derivar en la falta de Gestión de los documentos y comunicaciones electrónicas a través del Sistema SIGDEA.
14. Se evidenciaron a la fecha del desarrollo de la auditoría debilidades en los mecanismos de control, en el uso de las firmas digitales, como es el caso de diversos funcionarios que, aunque cuentan con dicha herramienta no han hecho uso de la misma, como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Funcionarios del Nivel Territorial que no han utilizado la firma digital.

CONSECUTIVO	IDENTIFICACION	Estado	OBSERVACION
1	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
2	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
3	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
4	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
5	XXXXXXXXXX	Vigente	no tiene documentos firmados

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 15

CONSECUTIVO	IDENTIFICACION	Estado	OBSERVACION
6	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
7	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
8	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
9	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
10	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
11	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
12	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
13	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
14	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
15	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
16	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
17	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
18	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
19	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
20	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
21	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
22	XXXXXXXXXX	Vigente	no tiene documentos firmados
23	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
24	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
25	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
26	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
27	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
28	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
29	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados
30	XXXXXXXXXX	Vigente	No tiene documentos firmados

Fuente: Datos suministrados Oficina de Sistemas y consulta Sistema Sigdea
Elaboró: Equipo Auditor

15. La documentación del contrato PGN-BID-044-2019 no se encuentra publicada en el SECOP incumpliendo con lo señalado en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, en el artículo 8 del Decreto No.103 de 2015, con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015 y con el parágrafo 2º. del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007; lo que afecta la transparencia hacia las partes interesadas y podría exponer a la Entidad a posibles sanciones.
16. La Entidad no tiene establecido un procedimiento aprobado, divulgado y armonizado con el Sistema de Gestión de Calidad en el cual se efectuó el proceso de solicitud de firma digital, por parte de los funcionarios. Lo que puede ocasionar ausencia de mecanismos de control en la asignación de este tipo de recursos.
17. La solicitud de requerimientos se realiza mediante un formato identificado como “REG-GT-AT-001” que muestra una fecha de aprobación del “01/04/2014”; no obstante, no se evidenció la existencia del mismo en el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación el cual fue actualizado por la Resolución No. 555 de

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 9 de 15

2019. Además, los datos requeridos son básicos y no contempla aspectos de la etapa de levantamiento de requerimientos como: actores de la funcionalidad a desarrollar, niveles de acceso, precondiciones para su ejecución, postcondiciones, secuenciación de actividades, excepciones, reglas de negocio y requisitos no funcionales.

- 18.** En la clasificación “6. Sistema Integral de Gestión Administrativa” de la lista de casos de uso del Sistema SIGDEA se observan dos (2) casos relacionados con la integración con el Sistema SIRI; no obstante, no se observan los flujos de acuerdo con los diferentes canales de ingreso, evidenciándose que en la ejecución de la funcionalidad, cuando los documentos se allegan por la Sede Electrónica, no se está llevando a cabo integración entre SIGDEA y SIRI, por no existir opción que lo permita, teniendo que realizarse un doble registro para un mismo documento, generándose un nuevo radicado, con el fin de llevar a cabo la interfaz con el Sistema SIRI.


La anterior situación conlleva a que se pierda la trazabilidad del primer radicado, a través del Sistema, el cual es finalizado y dando lugar al segundo, implicando, además, el uso innecesario de recursos al duplicar información tanto en la base de datos como en el repositorio de documentos.

- 19.** Algunas funcionalidades especificadas en los paquetes de casos de uso “Archivo” y “Préstamo de documentos” no se encuentran en operación; las opciones de notificación interna fueron deshabilitadas; el reporte de “Quejas” no permite seleccionar el criterio por el cual se debe hacer la búsqueda y no genera ningún resultado; el reporte “Ciclo de vida” muestra información que no corresponde a la consulta realizada; el reporte “Duración atrasada” no tiene caso de uso y no fue posible determinar la funcionalidad; el reporte “Total denuncias por asunto”, según indica el caso de uso, debería permitir seleccionar filtros por tres criterios y sólo está permitiendo uno; el reporte “Volumen atrasado” no tiene caso de uso y no permite determinar a qué corresponde el resultado que genera. La consulta realizada a través de la APP Móvil no muestra resultados.

Las anteriores situaciones pueden generar una subutilización de las funcionalidades adquiridas con el Sistema SIGDEA.

- 20.** En el Sistema SIM existe la opción “Cargar Documentos” desde el Sistema SIGDEA en la sección “Administrar documentos”. Durante la ejecución del trabajo de campo de la auditoría se evidenció que la opción no está operando, lo que puede poner en riesgo la adecuada toma de decisiones por parte del funcionario que requiere la consulta de la misma.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 10 de 15

21. Se verificó que la opción de búsquedas por medio de operadores lógicos y de conexión no se encuentra en funcionamiento en contraposición a lo preceptuado en el Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas Mínimas, que, en la Sección Búsquedas, establece: “El SIGDEA debe permitir búsquedas en diferentes campos utilizando operadores lógicos y de conexión (ejemplo: MAYOR QUE, MENOR QUE, Y, O, ENTRE, IGUAL, CONTIENE, entre otros.)”

Esta situación ocasiona que el usuario final no cuente con estas opciones lo que facilitaría la búsqueda de información al usuario final.

22. Se evidenció que en el modelo de Base de Datos del Sistema SIGDEA, tiene en su modelo de datos una tabla, que contiene 1.833.000 registros a la fecha de ejecución de la auditoría, lo cual origina que el servidor de Base de Datos este en un 87% del uso en la memoria, y que la misma tiene una capacidad instalada de 128 GB¹⁴, de igual forma las consultas que se realizan por parte del usuario final hacen uso de esta tabla. Si persiste esta situación puede ocasionar un colapso total de la herramienta tecnológica, debido a un mantenimiento correctivo que no ha sido efectivo en la solución final de estas circunstancias.

23. La Entidad no tiene establecido un procedimiento aprobado, divulgado y armonizado con el Sistema de Gestión de Calidad en el cual se efectuó el procedimiento de Gestión de Cambios, por lo que el proceso se realiza de acuerdo al impacto que pueda presentar en el usuario final, lo que pueda originar el riesgo de no tener el control de los cambios, la oportunidad de su aplicación y el registro adecuado de los mismos.


24. El Grupo GED de la Oficina de Sistemas gestionó capacitaciones presenciales y virtuales durante 2019. Del total de **1.499** funcionarios citados a capacitación, el **70%** asistieron a las sesiones programadas, **28%** no asistieron y **2%** no presenta información. Se evidencia un porcentaje importante de inasistencia, lo que conlleva a la subutilización de recursos destinados para impartir el conocimiento; y, no se observa seguimiento, ni las acciones tomadas al respecto.

25. El Sistema no cuenta con certificado de servidor seguro para el acceso al interior de la Entidad, lo que puede poner en riesgo la seguridad de la información.

26. Se observó más de un millón de tareas pendientes de trámite en el Sistema SIGDEA, algunas de 2017, 2018 y 2019; el no uso de **30** firmas digitales asignadas y activas; y, en algunos casos, la producción documental no se refleja que se realice a través del

¹⁴ Un gigabyte es una unidad de almacenamiento de información cuyo símbolo es el GB, equivalente a 10⁹ (1 000 000 000 -mil millones-) de bytes. Tomado de . <https://es.wikipedia.org/wiki/Gigabyte>

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 11 de 15


Sistema, lo que incumple parcialmente con el artículo segundo de la Resolución No. 040 de 2017 que señala: “Es deber de todos los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público organizar todos los documentos que por razón de sus funciones recepcione, tramite, gestione, produzca, archive y preserve, así como registrar las actuaciones que se realicen en el SIGDEA, según el rol asignado a cada uno”, y el numeral 4 del artículo décimo segundo, determina las funciones esenciales comunes de la Resolución No. 253 de 2012, así: “Registrar en los sistemas de información las actuaciones surtidas dentro de los procesos asignados, según los procedimientos vigentes establecidos en la entidad”.

- 27.** Se evidencia debilidades en el cumplimiento de normatividad externa como, la Directiva Presidencial No.04 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”, puesto que existen procesos que obligan a imprimir los documentos que han sido allegados en formato digital, como los antecedentes SIRI, ingresados por la Sede Electrónica; el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 8° del Decreto No.103 de 2015; y, el artículo 2.2.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP del Decreto No.1082 de 2015, puesto que la información relativa a dicho contrato no se publicó en el Portal Web Institucional, ni en SECOP, lo que podría poner a la Entidad en riesgo de posibles sanciones.

SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL - SIM

- 28.** No se identifica con claridad sobre quién recae la responsabilidad de la Segunda Línea de Defensa, establecida en la Resolución No.861 de 2019, de forma que se realice un control transversal a nivel nacional mediante el monitoreo y seguimiento a los controles de primera línea sobre el oportuno registro de la información de los asuntos preventivos, lo que puede conllevar a debilidades en los controles internos y a afectar la confiabilidad de la información que reposa en la base de datos.
- 29.** Se evidencia que existen **20.814** asuntos preventivos en estado “Evaluar asunto” en el Sistema SIM que superan lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (reglamentado para Procuraduría General de la Nación por la Resolución No. 009 de 2017), para su atención, que conllevó a la materialización del riesgo de “Incumplimiento de los términos para atender solicitudes de la ciudadanía”. Lo anterior, podría llegar a favorecer hechos de corrupción y a afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 12 de 15

- 30.** Se evidencia la existencia de **7.294** asuntos preventivos abreviados que superan los seis (6) meses en trámite, incumpliendo los términos establecidos en el procedimiento “Asunto Abreviado PRO-PRE-00-006”, lo que puede afectar el logro de los objetivos institucionales.
- 31.** Se evidencia la existencia de **2.117** asuntos preventivos ordinarios que superan un (1) año en trámite, incumpliendo los términos establecidos en el procedimiento “Asunto ordinario PRO-PRE-00-005”, lo que puede afectar el logro de los objetivos institucionales.
- 32.** Las Procuradurías Regionales de Córdoba y Valle del Cauca, la Procuraduría Provincial de Fusagasugá y la División Centro de Atención al Público no evidencian registros de atención al público en el Sistema SIM para el año 2019, ni lo corrido de 2020, y algunas dependencias presentan un bajo número, como la Procuraduría Provincial Montería, que muestra sólo tres (3) para el periodo auditado.

Las anteriores situaciones podrían constituir un incumplimiento parcial del artículo tercero de la Resolución No.618 de 2017, del artículo 26 de la Resolución No.132 de 2014; y, del numeral 4 del artículo décimo segundo de la Resolución No.253 de 2012, lo que puede afectar la acertada toma de decisiones que conduzcan a llevar acciones preventivas que contribuyan a atender problemas de la sociedad.

- 33.** La Procuraduría General de la Nación a través del Portal Institucional provee al ciudadano la opción de consultar el estado de los asuntos misionales en la opción “Atención al Ciudadano/Consulta de procesos misionales”; sin embargo, se observan **20.814** en estado “Evaluar Asunto”, **7.294** asuntos preventivos abreviados, **2.117** asuntos preventivos ordinarios que superan los tiempos establecidos en la normatividad y procedimientos internos para su atención, lo que puede generar insatisfacción del cliente y afectar la imagen institucional.
- 34.** El Sistema SIM permite la generación de reportes desde diferentes vistas; no obstante, no se observan mecanismos que faciliten el control del vencimiento de términos de los asuntos, con respecto a los procedimientos internos “Asunto Abreviado PRO-PRE-00-006” y “Asunto Ordinario PRO-PRE-00-005, en donde se definen seis (6) meses y un (1) año respectivamente que, si bien, podrían ser calculados por el usuario implicaría un tratamiento adicional de los datos, lo que disminuye la facilidad de uso.
- 35.** La documentación del proceso contractual del contrato PGN-BID-057-2019 no se encuentra publicada en el SECOP, ni en el Portal Web Institucional, incumpliendo con el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 8 del Decreto No.103 de 2015


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 13 de 15

y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015; lo que afecta la transparencia hacia las partes interesadas y podría exponer a la Entidad a posibles sanciones.

36. La solicitud de requerimientos se realiza mediante un formato identificado como “REG-GT-AT-001” que muestra una fecha de aprobación del “01/04/2014”; no obstante, no se evidenció la existencia del mismo en el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación el cual fue actualizado por la Resolución No. 555 de 2019. Además, los datos requeridos son básicos y no contempla aspectos de la etapa de levantamiento de requerimientos como: actores de la funcionalidad a desarrollar, niveles de acceso, precondiciones para su ejecución, postcondiciones, secuenciación de actividades, excepciones, reglas de negocio y requisitos no funcionales.
37. Se observan debilidades en la gestión de requisitos de los usuarios finales del Módulo Preventivo del Sistema SIM, puesto que no existe claridad sobre quién recae la toma de decisiones relacionadas con nuevas necesidades y/o ajustes. La definición de requisitos se lleva a cabo en el Nivel Central y no se observa participación de las Dependencias en el Nivel Territorial, lo que afecta la satisfacción del usuario final y la generación de valor de la herramienta.
38. El Sistema operativo de los servidores en los que opera el Sistema SIM no se encuentra soportado por el proveedor del software, lo que puede poner en riesgo la seguridad de la información, debido a que se podrían aprovechar vulnerabilidades del mismo.
39. No se evidenciaron procedimientos, ni formatos estandarizados para la gestión de cambios; tampoco se observa el establecimiento de roles, comité o grupo para la gestión que permita administrarlos de forma controlada y documentada. Tampoco se evidencia la clasificación de los posibles cambios que se pueden presentar (estándar o de emergencia) y las acciones establecidas para cada uno de ellos, lo que podría conllevar a que no se cumpla con el objetivo del proceso que consiste en: minimizar el impacto de los cambios realizados; oportunidad en la realización de cambios; registro y control de todos los cambios realizados.
40. La Oficina de Sistemas ha avanzado en la implementación de una herramienta institucional de soporte como único punto de contacto; no obstante, el Sistema SIM no ha sido integrado a este esquema y realiza la atención mediante Mesa de Ayuda gestionada en el Grupo SIME utilizando herramientas ofimáticas para el registro de datos, no se evidencia clasificación de preguntas frecuentes que agilicen la atención de peticiones e incidentes y no se aplican encuestas de satisfacción al usuario final, lo que va en contravía de las buenas prácticas de gestión de servicios.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 14 de 15

41. No se observa segregación de funciones en la administración de entidades de auditoría y de negocio en la base de datos, lo que va en contravía de las buenas prácticas de seguridad de la información establecidas en la Norma Técnica NTC-ISO/IEC 27001:2013, según lo señalado en el Control A.6.1.2 “Separación de deberes”, lo que puede conllevar a debilidades en los controles internos.
42. El Sistema no cuenta con certificado de servidor seguro para el acceso al interior de la Entidad, lo que puede poner en riesgo la seguridad de la información.
43. Se observó, en el Sistema SIM módulo preventivo la existencia de **20.814** radicados en estado “Evaluar Asunto”, **7.294** asuntos preventivos abreviados, **2.117** asuntos preventivos ordinarios que superan los tiempos establecidos en la normatividad y procedimientos internos para su atención, lo que incumple parcialmente el artículo tercero – Responsables del reporte de los datos de la Resolución No.618 de 2017, y el numeral 4 del artículo décimo segundo - Funciones esenciales comunes, de la Resolución No. 253 de 2012.
44. En el contrato PGN-BID-057-2019 no fue posible evidenciar el cumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, del artículo 8 del Decreto No. 103 de 2015, ni del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, lo que puede exponer a la Entidad a posibles sanciones.

SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (Componentes de conectividad y comunicación)

45. No se evidenció la publicación del contrato, ni de informes de supervisión generados hasta el momento, dentro del Convenio PGN-BID-070-2019, incumpliendo con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 8 del Decreto No.103 de 2015, lo que puede afectar la transparencia hacia las partes interesadas.
46. No se evidenciaron procedimientos, ni formatos estandarizados para la gestión de cambios; tampoco se observa el establecimiento de comité o grupo para la gestión que permita administrarlos de forma controlada y documentada. Igualmente, no se evidencia la clasificación de los posibles cambios que se pueden presentar (estándar o de emergencia) y las acciones establecidas para cada uno de ellos, lo que podría conllevar a que no se cumpla con el objetivo del proceso que consiste en: minimizar el impacto de los cambios realizados; oportunidad en la realización de cambios; registro y control de todos los cambios realizados.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 15 de 15

47. Se evidenció la existencia de documentos en el Sistema de Gestión de Calidad como: Caracterización del Subproceso “Administración de Infraestructura Tecnológica”; y, hoja de vida de tres (3) indicadores y de cinco (5) procedimientos. No obstante, no se encuentran documentadas todas las actividades llevadas a cabo en el Grupo de Infraestructura, lo que puede poner en riesgo la continuidad del negocio ante una posible ausencia del experto en determinada tarea.

Sandra del Pilar Chuquín Badillo

SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO
Auditor Oficina de Control Interno

Honorio Rivera Cortés

HONORIO RIVERA CORTÉS
Auditor Oficina de Control Interno

Vo.Bo.

Magda Patricia Morales Sáenz

MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---